



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

No. de Oficio: DGAOR/211/2474/2016

Ciudad de México a, 28 de noviembre del 2016

LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO

Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio del 2016; y 38 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría núm. TLAX/PROGREG-SECODUVI/13, de los recursos federales al Programas Regionales (PROGREG), del ejercicio presupuestal 2012, que se notificó mediante el oficio núm. 211/1704/2013.

Al respecto, le informo que mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-12-2479, se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de las observación núm. 1, que forma parte de los resultados de la auditoría de referencia, practicada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, de cuyo análisis se desprende que la observación aún se encuentra pendiente de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Destargado	Monto Pendiente	Preventiva
TLAX/PROGREG-SECODUVI/13	1. Pagos en exceso	No Solventada	\$0.00	\$819,342.86	Solventada

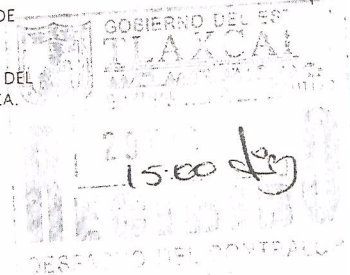
Como parte integrante de la información anteriormente relacionada, adjunto se remite la correspondiente Cédula de Seguimiento, en la que se describen el estado que guardan las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación y, lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE


MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.
Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional.- Presente.
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.
OJA/DMF
Folio: UORCS - 3348/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"
Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp



Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

Observación Número: 01	Monto Observado: \$1,130,587.82
-------------------------------	--

Pagos en exceso.

Como resultado de la revisión a los recursos transferidos al estado de Tlaxcala de Programas Regionales (SHCP), ejercicio presupuestal 2012 a través del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebró el Gobierno Federal y el del Estado de Tlaxcala el 23 de julio de 2012 y Convenio Modificatorio de fecha 14 de enero de 2013, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público radicó a la Secretaría de Finanzas un importe por \$99'962,454.14 para la ejecución de las obras denominadas "Programa de Desayunadores Escolares-2012, Tlaxcala Nivel Básico", "Construcción de puente peatonal en acceso a CIX III, "Construcción del Puente Peatonal en el acceso al municipio de Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco", "Construcción de puente peatonal "El Cuernito", sobre carretera México-Veracruz en Apizaco", obras incluidas en el ANEXO-I del referido convenio, por medio de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria número 70042407613 de Banamex a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, establecida como cuenta bancaria específica para el manejo de dichos recursos".

"Como resultado de la inspección física realizada a las obras antes descritas, se detectaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los volúmenes de obra ejecutados por los contratistas por un importe de \$1'130,587.82 IVA incluido, mismos que se presentan en el cuadro siguiente y los conceptos observados se detallan en los (ANEXOS 1,2 y 3).

Descripción de la obra	Núm. de Contrato	Monto Contratado	Contratista	Importe de la Irregularidad
Construcción de puente peatonal en acceso a CIX III sobre la carretera Apizaco-Tlaxco.	PF/PR/225/12	\$3'985,457.06	Asociación Mexicana de Proyectos y Arquitectura Lineal, S.A. de C.V.	\$94,222.23
Construcción del puente peatonal en el acceso al municipio de Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco	PF/PR/222/12	\$4'361,969.00	Constructores y Contadores Asociados S.A. de C.V.	\$230,943.01
Construcción del puente peatonal "El Cilemito", sobre carretera México-Ieracmz en Apizaco	PF/PR/223/12	\$4'220,089.70	Grupo Constructor CE/JACY. S.A. de C.V.	\$805,422.56
Monto total observado:				\$1'130,587.82

Dicha situación incumple lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 131 de su Reglamento, que a la letra refieren":

"Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

"Artículo 55".

"En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia o entidad, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista".

"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional**Cédula de Seguimiento**
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad".

"No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad".

"Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

"Artículo 131"

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuada.

Recomendación Correctiva

Con base en la normatividad establecida en el apartado Fundamento Legal de esta cédula de observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, la devolución inmediata a la Secretaría de Planeación y Finanzas para su posterior reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de \$1'130,587.82, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro, presentando ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante del reintegro solicitado, para su envío a la Secretaría de la Función Pública.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, instrumentará los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas; de los inicios de procedimientos, de los oficios para citar a los presuntos responsables, de las actas de comparecencia y de la resolución informará a la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá implementar los mecanismos de control, supervisión y vigilancia para la autorización del pago de trabajos efectivamente realizados en el ejercicio, así mismo, deberá implementar cursos de capacitación dirigidos al personal que participa en la supervisión y ejecución de las obras.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, promoverá a través de oficios, circulares y/o trípticos el apego irrestricto a la normatividad aplicable.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

SEGUIMIENTOS**Seguimiento: 01****Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/15-02-0133 del 5 de febrero de 2015****Documentación presentada:**

Mediante oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-02-013 del 5 de febrero de 2015, suscrito por el Contralor Ejecutivo de Contraloría del Estado de Tlaxcala, dirigido al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, se remitió la documentación presentada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, para dar seguimiento y solventar la presente observación generada en la auditoría núm. TLAX/PROREG-SECODUVI/13, realizada a los Programa Regionales (PROREG), del ejercicio presupuestal 2012, la cual se

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

detalla a continuación:

- Cédula de Seguimiento de la observación núm. 1 "Pagos en Exceso" elaborada por Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
- Cédula de observaciones elaborada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, donde se da por solventada la observación número 1.
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-13/530 del 06 de noviembre de 2013, signado del Jefe de Departamento de Obras Viales al Apoderado Legal de la empresa Asociación Mexicana de Proyectos y Arquitectura Lineal, SA de C.V., mediante el cual se informa que con fecha 04 de noviembre de 2013, se procedió a realizar la inspección física de la obra "Construcción de Puente Peatonal en Acceso a CIX III sobre la Carretera. Apizaco-Tlaxcala, en donde se concluyó diferencias entre lo estimado y lo ejecutado por \$94,222.23 con IVA incluido.
- Copia simple de notificación del 23 de noviembre de 2013, signado del Apoderado Legal de la Asociación Mexicana de Proyectos y Arquitectura Lineal, S.A. de C.V. al Director de Obras Públicas de SECODUVI, mediante la atención de la solventación de lo observado por la Instancias Fiscalizadoras, referente a la ejecución de los trabajos de los conceptos en los que se encontraron diferencias entre lo pagado y ejecutado de la obra "Construcción de Puente Peatonal en acceso a CIX III sobre carretera Apizaco-Tlaxcala.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinando por \$4,338.93 incluido el impuesto al valor agregado, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta la realización del reintegro.
- Copia simple del oficio núm. SEC/DA-0153-2014 del 25 de enero de 2014, signado del Director Administrativo de la SECODUVI a la Jefa del Departamento de Tesorería y Caja de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, donde se informa del envío de la cantidad de \$19,380.05, solicitando recibo correspondiente para la comprobación al Ente Fiscalizador.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales del Banco BANAMEX, del 18 de julio de 2014 por \$4,338.93.
- Copia simple del oficio núm. TyC-054-06/2014 del 16 de junio de 2014, signado del Director de Presupuesto y Egresos, Tesorería y Caja de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala al Director Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual se remite copia simple de las transferencia bancaria del monto de \$19,380.05.
- Copia simple del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales del Banco BANAMEX del 16 de junio de 2014, con núm. de autorización 084446 por un importe de \$19,380.05.
- Copia simple de recibo de caja presupuestal núm. 15 por \$19,380.05, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por concepto de reintegros pagados no ejecutados, en relación al contrato núm. PF/FR/225/12, correspondiente a Programas Regionales 2012.
- Copia simple de recibo de caja presupuestal núm. 285, por \$4,338.93, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por concepto de reintegros pagados no ejecutados, en relación al contrato núm. PF/FR/225/12, correspondiente a Programas Regionales 2012.
- Cédula de observaciones elaborada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, de la observación núm. 01 correspondiente a la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

PF/PR/222/12.

- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-13/882 del 6 de noviembre de 2013, signado del Jefe de Departamento de Infraestructura vial de la SECODUVI al Representante Legal Constructores y Contadores, S.A. de C.V., mediante el cual se notificó las diferencia entre lo ejecutado y lo estimado de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Teda sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-14/882 del 7 de enero de 2013, signado del Jefe de Departamento de Infraestructura vial de la SECODUVI al Representante Legal Constructores y Contadores, S.A. de C.V., mediante el cual nuevamente se notifica las diferencia entre lo ejecutado y lo estimado de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de la notificación del 9 de enero de 2014, signado del Representante Legal de Constructores y Contadores Asociados, S.A. de C.V al Director de Obras Publicas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se informa de los trabajos realizados y la devolución de conceptos faltantes.
- Copia simple de cheque del Banco HSBC con núm. 9440874 del 25 de enero de 2014 emitido por Constructores y Contadores Asociados, S.A. a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Copia simple de la Cédula de Observaciones y Anexos 1, 2 y 3 de la observación núm. 1 de la auditoría TLAX/PROREG/SECODUVI/13.
- Copia simple del Comprobante fiscal digital con folio 71 del 28 de febrero de 2013 correspondiente a la estimación núm. 3 por \$1,277,013.95 de la obra Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de Estado de Cuenta del Contrato de la estimación núm. 3 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de cuerpo de estimación núm. 3 por \$1,488,376.56 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco" del periodo 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2012.
- Copia simple de núms de generadores de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco" estimación núm. 3 del periodo 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2012.
- Copia simple del Comprobante fiscal digital con folio 77 del 28 de febrero de 2013 correspondiente a la estimación núm. 4 por \$637,395.85 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de Estado de Cuenta del Contrato de la estimación número 4 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de cuerpo de estimación núm. 4 por un monto total de \$789,717.40 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco" del periodo 21 de diciembre al 30 de diciembre de 2012.
- Copia simple de núms. de generadores de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Teda sobre carretera Apizaco-Tlaxco", estimación núm. 4 del periodo 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2012.
- Copia simple del Comprobante fiscal digital con folio 79 del 28 de febrero de 2013, correspondiente a la estimación núm. 6, por \$454,022.50 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Ejercicio: 2012

- Copia simple de Estado de Cuenta del Contrato de la estimación núm. 6 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de cuerpo de estimación núm. 6 por \$449,527.07 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco" del periodo 31 de enero al 28 de febrero de 2013.
- Copia simple de núms de generadores de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco", estimación núm. 6 del periodo 31 de enero al 28 de febrero de 2013.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinándose que mediante la verificación de la visita de campo al lugar de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco", cada uno de los conceptos de obra que presentaron diferencia en base a la estimación, se constató que se ejecutaren los conceptos de obra que presentaron diferencia, por lo cual se determina su solventaron.
- Copia simple del oficio núm. SEC/DA-0152-2014 del 25 de enero de 2014, signado del Director Administrativo de la SECODUVI a la Jefa del Departamento de Tesorería y Caja de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, mediante el cual se envía el cheque número 9440874, solicitándole el recibo correspondiente para la comprobación al ente fiscalizador.
- Copia simple de cheque núm. 9440874 del Banco HSBC del 25 de febrero de 2014, emitido por Constructores y Contadores Asociados S.A. al Gobierno del Estado de Tlaxcala por \$30,478.37
- Copia simple del oficio TyC-054-05/2014 del 16 de junio de 2014, signado del Director de Presupuesto y Egresos, Tesorería y Caja de Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se notificó el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$30, 478,37.
- Copia simple del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales del Banco BANAMEX del 16 de junio de 2014, con núm. de autorización 082978 por \$30,478.37.
- Copia simple de recibo de caja presupuestal núm. 16 por \$30,478.37, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por concepto de reintegros pagados no ejecutados, en relación al contrato número PF/FR/222/12, correspondiente a Programas Regionales 2012.
- Cédula de observaciones elaborada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, donde se da por solventada la observación núm. 1 de la obra "Construcción de puente peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz en Apizaco".
- Copia simple de la Cédula de Observaciones y Anexos 1, 2 y 3 de la observación 1 de la auditoría TLAX/PROREG/SECODUVI/13.
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-13/881 del 6 de enero de 2014, signado del Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de la SECODUVI al Administrador Único Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. mediante el cual notifica las diferencias entre lo ejecutado y lo estimado correspondiente a la obra "Construcción de Puente Peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz".
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-14/074 del 6 de noviembre de 2013, signado del Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de la SECODUVI al Administrador Único Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. mediante el cual notifica las diferencias entre lo ejecutado y lo estimado correspondiente a la obra "Construcción de Puente

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación RegionalCédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

Peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz".

- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-14/074 del 6 de enero de 2014, signado del Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de la SECODUVI al Administrador Único Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. mediante el cual notifica las diferencias entre lo ejecutado y lo estimado correspondiente a la obra "Construcción de Puente Peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz".
- Oficio del 09 de enero de 2014, signado de Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. al Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de la SECODUVI, mediante el cual le informa de los conceptos ejecutados en su totalidad de la obra "Construcción de Puente Peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz".
- Copia simple del oficio SEC/DA-0146-2014 del 24 de enero de 2014, signado del Director Administrativo de la SECODUVI a la Jefa del Departamento de Tesorería de la Federación y Caja de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se notifica cheque núm. 00003466 por un monto de \$37,569.42, solicitándole el recibo correspondiente para la comprobación al Ente Fiscalizador.
- Copia simple del cheque número 88353643 del 24 de enero de 2014, emitido por el Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. al Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Finanzas por un monto de \$37,569.42.
- Copia simple del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales del Banco BANAMEX del 16 de junio de 2014, con número de autorización 086368 por \$37,569.42.
- Copia simple de recibo de caja presupuestal número 16 por \$37,569.42, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por concepto de reintegros pagados no ejecutados, en relación al contrato número PF/FR/223/12, correspondiente a Programas Regionales 2012.
- Fotografías del suministro y colocación de malla ciclón en marco metálico, incluye materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución Clave 45.
- Fotografías de Guarniciones de concreto hidráulico clave 48.
- Fotografías del suministro y colocación de señal restrictiva clave E-233-006.
- Fotografías de topes de caucho clave E-233-010.
- Copia simple del oficio SEC/DA-0146-2014 del 16 de mayo de 2014, signado del Director Administrativo de la SECODUVI a la Jefa del Departamento de Tesorería y Caja de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante se envían los cheques núm. 0003525 por \$728,416.13 que corresponde al capital y número 0003524 por un monto de \$36,792.98 de intereses generados a la fecha de la obra "Construcción de Puente peatonal El Cuernito sobre carretera México- Veracruz", solicitándole el recibo correspondiente para la comprobación al Ente fiscalizados.
- Copia simple del cheque núm. 003525 del 16 de mayo de 2014, emitido por el Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. al Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Finanzas por \$728,416.13.
- Copia simple del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales del 8 de julio de 2014, con núm. de operación 052697 por \$728,416.13.
- Copia simple del cheque núm. 003524 del 16 de mayo de 2014, emitido por el Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. al Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Finanzas por \$36,792.38.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión,

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)

Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinándose que mediante la verificación de la visita de campo al lugar de la obra "Construcción de puente peatonal "El Cuernito" sobre carretera México- Veracruz en Apizaco, cada uno de los conceptos de obra que presentaron diferencia en base a la estimación, se constató que se ejecutaron los conceptos de obra que presentaron diferencia, a excepción del concepto con clave 34.- Transporte y Montaje de Trabes Preesforzadas tipo TC-250/140 (EP-026-E.010B) del cual en la estimación núm. 3 se pagó la cantidad de ocho trabes y el catalogo solo estimo una trabe. Por \$728,416.13, más intereses generados a partir de la falta y hasta la realización del reintegro a la TESOFE.

- Fotografías del transporte montaje de trabes pre-esforzadas clave 34.
- Copias simples de Temario de Curso impartido a los Programas Regionales ejercicio 2012, enviado por la Dirección Administrativa de la SECODUVI.
- Copia simple de lista de asistencia al curso de "Supervisión y Control de obras", enviado por la Dirección Administrativa de la SECODUVI.
- Copias simples de reconocimientos al personal de la SECODUVI del curso de "Supervisión y Control de Obras" del mes de diciembre de 2013, organigramas de personal y fotografías de dicho curso.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinándose que mediante la verificación de la visita de campo al lugar de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco" por \$230,943.01, cada uno de los conceptos de obra que presentaron diferencia en base a la estimación, se constató que se ejecutaron los conceptos de obra que presentaron diferencia, por lo cual se da por solventada la observación.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinándose que mediante la verificación de la visita de campo al lugar de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a CIX III sobre carretera Apizaco-Tlaxco" por un importe de \$94,222.23, cada uno de los conceptos de obra que presentaron diferencia en base a la estimación, se constató que se ejecutaron los conceptos de obra que presentaron diferencia, a excepción del concepto clave 44.- suministro y colocación de malla ciclón, por lo cual son se considera para efectos de solventar dicho importe, por \$4,338.93, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta la realización del reintegro a la TESOFE.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinándose que mediante la verificación de la visita de campo al lugar de la obra "Construcción de puente peatonal "El Cuernito" sobre carretera México-Veracruz en Apizaco" por un importe de \$805,422.28, cada uno de los conceptos de obra que presentaron diferencia en base a la estimación, se constató que se ejecutaron los conceptos de obra que presentaron diferencia, a excepción del concepto clave 34.-Transporte y Montaje de trabes preesforzadas tipo TCA-250/140 (EP-026-E.010B) del cual en la estimación tres, se pagó la cantidad de ocho trabes y el catalogo solo estimo una trabe, por lo que deberá efectuar el reintegro de \$728,416.13, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta la realización del reintegro a la TESOFE..

Resultado del Análisis

Recomendación: Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$1,130,587.82	Solventado	\$0.00	Pendiente	\$1,130,587.82

Comentario

Mediante documentación remitida con oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-02-0133 del 5 de febrero de 2015, por el Contralor del Ejecutivo de la Contraloría del Estado de Tlaxcala, y una vez analizada por esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, se toma conocimiento y consideración de que esta recomendación se da por No Solventada, debido a lo siguiente:

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

La Entidad Fiscalizada remitió Originales de Actas de sitio de las obras observadas con fecha del 25 de abril de 2014, realizadas por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y el personal de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en las cuales se incluyeron evidencias fotográficas de la realización de las mismas para lo cual se determinaron en base a la inspecciones físicas realizadas y documentación comprobatoria a los conceptos observados que se incluyen en dichas actas los montos observados siguientes:

Descripción de la obra	Monto de la observación SFP y OEC	Monto observado por el OEC y SECODUVI	Concepto de observación determinado por el OEC y SECODUVI
Construcción de puente peatonal en acceso a CIX III sobre la carretera Apizaco-Tlaxco. PF/PR/225/12.	\$94,222.23	\$19,380.05 \$4,338.93	Falta del concepto con clave 39- Concreto hidráulico (N CTR CAR 1.02 003/04 44.- Suministro y colocación de malla cación).
Construcción de puente peatonal en el acceso al municipio de Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco PF/PR/222/12.	\$230,943.01	\$30,478.37	Faltante en los conceptos con clave 42,43 y 44.
Construcción de puente peatonal "El Cuemito", sobre carretera México-Veracruz en Apizaco. PF/PR/223/12.	805,422.58	\$728,416.13	Falta del concepto con clave 34.- Transporte, montaje de traves pre-esforzadas tipo TCA-250/140 (EP 026-E 01B).
		\$36,729.38	Intereses generados en la obra Construcción de puente peatonal "El Cuemito", sobre carretera México-Veracruz en Apizaco.
Monto total de los Reintegros a la TESOFE	\$1,130,587.82	\$819,342.86	
Diferencia solventada por Verificación física del OEC y el Ejecutor de la obra.	\$311,244.96		

Por el análisis anterior realizado se considera que fue solventado el monto de \$311,244.96, mediante las actas de sitio presentadas y evidencias fotográficas remitidas; sin embargo con el fin de solventar la recomendación correctiva se deberá remitir las líneas de captura con sus transferencias bancarias correspondientes de los reintegros realizados hechos a la Tesorería de la Federación por \$819,342.86; así como la evidencia documental de que se hayan iniciado los procedimientos de responsabilidades en contra de los servidores públicos, y específicamente con la siguiente documentación:

- * Oficio de radicación del expediente.
- * Citatorios para comparecencias.
- * Actas de Comparecencia.

Recomendación: Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-02-0133 del 5 de febrero de 2015, presentado ante esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio núm. SEC-DA-0149/2013 del 25 de noviembre de 2013, por parte del Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al Director de Obras Públicas, al Director de Licitaciones, Contratos y Precios; a la Directora Administrativa y al Director de Desarrollo Urbano adscritos a la misma Secretaría, que verifiquen en todo momento y den cumplimiento a lo que establecen los mecanismos de control, supervisión y vigilancia de los trabajos realizados específicamente a la recomendación preventiva de esta observación, de conformidad en los artículos 53, 54, 55 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 112,113 y 115 de su Reglamento, a fin de evitar en lo sucesivo observaciones de este tipo por entes fiscalizadores.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)

Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Asimismo, como complemento a lo señalado en el párrafo anterior la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, implemento cursos de capacitación de "Supervisión y Control de Obras" que justificó con lista de asistencia y reconocimientos de su personal.

Por lo anterior, esta recomendación se considera **Solventada**.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/15-12-2479 del 3 de diciembre de 2015

Documentación presentada:

Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-12-2479 del 3 de diciembre de 2015, suscrito por el Contralor Ejecutivo de la Contraloría del Estado de Tlaxcala, dirigido a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, para la solventación la cual se detalla a continuación:

- Copia simple del oficio TyC-054-06/2014 suscrito por el Director de Presupuesto y Egresos, Tesorería y Caja de la Secretaría de Finanzas Tesorería y Caja, dirigido al Director Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remitió documentación correspondiente a los reintegros realizados a la TESOFE por \$87,427.84.
- Copia simple de recibo de caja emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con núm. presupuestal 285, del 22 de mayo de 2014, por \$4,338.93, por conceptos pagados no ejecutados, del contrato núm. PF/FR/225/12.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales del 18 de julio de 2014, por \$4,338.93, con referencia a la línea de captura 0014ABBC122931850416.
- Copia simple de recibo de caja emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con núm. presupuestal 15, del 29 de enero de 2014, por \$19,380.05, por conceptos pagados no ejecutados, del Contrato núm. PF/FR/225/12.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales del 16 de junio de 2014, por \$19,380.05, con referencia a la línea de captura 0014AAVF342931476482.
- Copia simple de recibo de caja emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con núm. presupuestal 16, del 29 de enero de 2014, por \$30,478.37, por conceptos pagados no ejecutados, del Contrato núm. PF/FR/222/12.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales del 16 de junio de 2014, por \$30,478.37, con referencia a la línea de captura 0014AAVF522931478458.
- Copia simple de cheque bancario 9440874 del 25 de enero de 2014, para el Gobierno del Estado de Tlaxcala por un importe de \$30,478.37.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales, del 8 de julio de 2014, por \$728,416.13 con referencia a la línea de captura 0014AAZV882931782404.
- Copia simple de cheque bancario núm. 55261799 del 16 de mayo de 2014, para el Gobierno del Estado de Tlaxcala por \$728,416.13.
- Copia simple de la línea de captura núm. 0014AAVF582931470428, emitida por la Tesorería de la Federación por concepto de reintegro del 2 de junio de 2014, por \$37,569.42.
- Copia simple del contra recibo núm. 23297, con fecha del 12 de junio de 2014, por \$37,569.42, por concepto pagos en exceso, del Contrato núm. PF/FR/223/12.
- Copia simple de recibo de caja núm. 17, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, del 29 de enero de 2014, por un importe de \$37,569.42, por concepto de reintegro por conceptos pagados no ejecutados, del Contrato núm. PF/FR/223/12.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales, del 16 de junio de 2014, por un importe de \$37,569.42 con línea de captura 0014AAVF582931470428.

Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/1253/2015 del 9 de octubre de 2015, suscrito por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, dirigido al Visitador Regional mediante el cual se informó de la procedencia del inicio del procedimiento de responsabilidades.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2

Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

Resultado del Análisis						
Recomendación: Correctiva		Situación: No Solventada				
Observado	\$1,130,587.82	Solventado anteriormente	\$311,244.96	Solventado en este Seguimiento	\$0.00	Pendiente \$819,342.86
Comentario Del análisis realizado a la documentación presentada mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-12-2479, suscrito por el Contralor Ejecutivo de la Contraloría del Estado de Tlaxcala, se informa que esta documentación fue presentada con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-02-013 del 5 de febrero de 2015, y se consideró en el seguimiento 1, notificado mediante el oficio núm. 211/1222/2015 del 26 de marzo de 2015, por lo que para solventar esta recomendación, se deberán remitir las líneas de captura con sus transferencias bancarias correspondientes de los reintegros realizados hechos a la Tesorería de la Federación por \$819,342.86. Respecto al procedimiento de responsabilidades administrativas de los servidores públicos responsables de la observación y derivado de la revisión del mismo, el Director de Seguimiento de Responsabilidades comunicó a la Visitaduría Regional mediante el oficio núm. 211/DGAOR/DSR/1253/2015, del 09 de octubre de 2015, lo siguiente: "De la documentación aportada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se concluye que la instrumentación del procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado al servidor público, se apegó a lo establecido por el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tlaxcala, toda vez que es acorde y cumple con las formalidades establecidas en dicho ordenamiento legal, razón por la que esta Dirección determina como PROCEDENTE la solventación de la observación número 01 "Pagos en Exceso" por un monto de \$1,130,587.82, relativa a la auditoría núm. TLAX/PROGREG-SECODUVI/13, realizada a los recursos federales de los "Programas Regionales", ejercicio presupuestal 2012, ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala; exclusivamente por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control deba remitir a esa Visitaduría, para tener totalmente por solventada la observación antes señalada. Por lo anterior, esta recomendación se considera No Solventada						
Recomendación: Preventiva		Situación: Solventada				
Comentario Esta recomendación ya se solventó en el seguimiento 1, notificado mediante el oficio núm. 211/1222/2015 del 26 de marzo de 2015.						

Elaboró

Ing. Mpal. David Miranda Figueroa
Asesor Externo

Revisó

C.P. E. Carolina Sandoval Arellano
Asesor Externo

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

No. de Oficio DGAOR /211/444/2016



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016

LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO

Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
Presente

Anexo cuatro hojas.

1996

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de la observación determinada en la auditoría núm. TLAX/PROREG-SECODUVI/13, de los recursos federales de Programas Regionales (PROREG), del ejercicio presupuestal 2012, que se le notificó mediante el oficio núm. 211/1704/2013

Al respecto, le informo que mediante oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-11-2429, se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de la observación núm. 1 que forma parte de los resultados de la auditoría de referencia y que fue practicada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, de cuyo análisis se desprende que aún se encuentra pendiente de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto pendiente	Preventiva
TLAX/PROREG-SECODUVI/13	1.-Pagos improcedentes (Conceptos de obra pagado no ejecutados por \$60,048.16)	No solventada	-	S/C	Solventada

Como parte integrante de la información anteriormente relacionada, adjunto se remite la correspondiente Cédula de Seguimiento, en la que se describe el estado que guardan las recomendaciones correctiva y preventiva de tal observación y lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL

L.C.P. VÍCTOR HUGO BETANZOS BETANZO

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.
Lic. Ana Laura Arratía Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
L.C. María Elizabeth Ledezma Ortega.- Visitadora Regional. Presente.
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.
MELO/zsph

Folio: UORCS-3164/2015

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13, fracción V, y 14, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/15. OBS. 2 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 17 de marzo de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)

Ejercicio: 2012

Observación Número: 1

Monto Observado: S/C

Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutado)

Como resultado de la revisión a los recursos transferidos al estado de Tlaxcala del Programa Regionales (SHCP), ejercicio presupuestal 2012 a través del convenio e subsidios que celebra el Gobierno Federal y el Estado de Tlaxcala del 23 de octubre de 2012, se observó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público radico a la Secretaría de Finanzas \$60'000,000.00 para el financiamiento de la obra "Modernización a cuatro carriles de la carretera Mena-CD. Industrial Xicohtencatl I" por medio de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria núm. 65503486274 del Banco Santander México S.A. a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, establecida como cuenta bancaria específica para el manejo de dichos recursos.

Derivado de la inspección física de la obra denominada "Modernización a cuatro carriles de la carretera Mena-CD. Industrial Xicohtencatl I", adjudicada a la empresa contratista GRUCONST S.A. de C.V. y Arrendadora, Renovadora y Comercialización de Maquinaria para la Construcción, S.A de C.V." mediante el contrato núm. PF/PR/436/12 del 12 de diciembre de 2012, monto contractual de \$54'967,952.12 IVA incluido y periodo de ejecución de 18 de diciembre de 2012 al 29 de julio de 2013, se detectó el pago de volúmenes de obra que no se ejecutaron, por un importe de \$60,048.16 IVA incluido.

COCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD	ESTIMADA	REALIZADA	DIFERENCIA	PU	TOTAL
39.- Concreto Hidráulico fc=150 kg/cm2 en cunetas P.U.O.T., colado en seco, incluye cimbra, materiales mano de obra equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución (EP 044- E.14)	10 Y11	M3	232.32	198.92	33.40	\$1,549.87	\$51,765.66
Subtotal							\$51,765.66
IVA							\$8282.50
Total							\$60,048.16

Dicha situación incumple lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a la letra se refiere:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

"ARTÍCULO 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y

Anexo del oficio núm. DGAOR/ 211/444/2016

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/15. OBS. 2 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 17 de marzo de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)

Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)

Ejercicio: 2012

secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Las dependencias y entidades realizarán preferentemente, el pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.

En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, la forma de estimar los trabajos y los plazos para su pago deberán establecerse en las bases de licitación y en el contrato correspondiente"

Recomendación Correctiva

Que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda efectúe la deductiva del importe observado, enviando a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la documentación que acredite las acciones efectuadas y se programe la visita física a la obra a efecto de verificar lo procedente. De los resultados obtenidos se deberá informar a la Secretaría de la Función Pública, a través del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Decima Primera y Decima Segunda del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción instrumentara los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas; de los inicios de procedimientos, de los oficios para citar a los presuntos responsables, de las actas de comparecencia y de la resolución informará a la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá realizar las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

SEGUIMIENTOS

Seguimiento: 1 Oficios de solicitud de descargo: CE/DSFCA/AOPS/15-02-0133 del 5 de febrero de 2015.

Documentación presentada:

Mediante el oficio núm. CE/DSFCAIAOPS/15-02-0133 del 5 de febrero de 2015, suscrito por el Contralor Ejecutivo de Contraloría del Estado de Tlaxcala, dirigido al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, se remitió la documentación presentada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, para dar seguimiento y solventar la presente observación generada en la auditoría TLAXIPROREG-SECODUVI/13, realizada a los Programa Regionales (PROREG), del ejercicio presupuestal 2012, la cual se detalla a continuación:

1. Cédula de seguimiento de la observación número 1 Pagos Improcedentes (Conceptos de obra pagados no ejecutados" elaborada por Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. (6 fojas)
2. Cédula simple de las Observaciones de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala de la obra "Modernización a cuatro carriles de la carretera mena CD. Industrial Xicohténcatl 1. Localidad José María Morelos, Municipio Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala. (1 foja)
3. Cédula de Observaciones correspondiente a la observación número 2 "Pagos Improcedentes (Concepto de obras

Anexo del oficio núm. DGAOR/ 211/444/2016

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Página 2 de 7

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación RegionalCédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/15. OBS. 2 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 17 de marzo de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)

Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)

- pagados no ejecutados) por \$60,048.16. (4 fojas)
4. Copia de simple de la factura A 191 del 24 de enero de 2014, por concepto de estimación número 15 del contrato número PF/PRI436/12 por un importe liquido de \$1'432,327.39 (1 foja)
 5. Copia simple de estado de cuenta del contrato de la obra "Modernización a cuatro carriles de la carretera Mena CD. Industrial Xicohténcatl correspondiente a la estimación 15 (1 foja)
 6. Copia simple del cuerpo de la estimación 15 elaborado por el contratista GRUCONST, SA de C.V. por un importe acumulado de \$1,851,635.55 (3 fojas)
 7. Copia simple del oficio número SEC-02-DOV-13/875 del 25 de septiembre de 2013, signado del Jefe del Departamento de Obras Viales al Administrador General de GRUCONST, SA de C.V, donde se envió cálculo de la penalización por un importe de \$61,942.50 a la cual se hace acreedor el contratista.(1 foja)
 8. Relación de conceptos que causaron la penalización por un monto de \$61,942.50 de la estimación número 15, elaborado por la SECODUVI del Estado de Tlaxcala. (2 fojas)
 9. Copia de simple de la factura A 192 del 24 de enero de 2014, por concepto de estimación número 16 del contrato número PF/PRI436/12 por un importe liquido de \$2790,326.42 (1 foja)
 10. Copia simple de estado de cuenta del contrato de la obra "Modernización a cuatro carriles da la carretera Mena CD. Industrial Xicohténcatl correspondiente a la estimación 16. (1 foja)
 11. Copia simple del cuerpo de la estimación 16 elaborado por el contratista GRUCONST, S.A. de C.v por un importe acumulado de \$2'502,534.89 (1 foja)
 12. Copia simple del oficio número SEC-02-DOV-13/879 del 25 de septiembre de 2013, signado del Jefe del Departamento de Obras Viales al Administrador General de GRUCONST, S.A. de C.V, donde se envió el cálculo de la penalización por un importe de \$100,101.38 en la estimación número 16, a la cual se hace acreedor el contratista.(1 foja)
 13. Relación de conceptos que causaron la penalización por un monto de \$100,101.38 de la estimación número 16, elaborado por la SECODUVI del Estado de Tlaxcala. (1 foja)
 14. Copia de simple de la factura A 193 del 24 de enero de 2014, por concepto de estimación número 17 del contrato número PF/PRI436/12 por un importe liquido de \$1'000,320.05 (1 foja)
 15. Copia simple de Estado de cuenta del contrato de la obra "Modernización a cuatro carriles de la carretera Mena CD. Industrial Xicohténcatl correspondiente a la estimación 17 (1 foja)
 16. Copia simple del cuerpo de la estimación 17 elaborado por el contratista GRUCONST, SA de C.V por un importe acumulado de \$1 '436,411.63 (2 fojas)
 17. Copia simple del oficio número SEC-02-DOV-13/886 del 24 de octubre de 2013, signado del Jefe del Departamento de Obras Viales al Administrador General de GRUCONST, S.A. de C.v, donde se envió cálculo de la penalización por un importe de \$158,864.13 en la estimación número 17, a la cual se hace acreedor el contratista.(1 foja)
 18. Relación de conceptos que causaron la penalización por un monto de \$158,864.13 de la estimación número 17 elaborado por la SECODUVI del Estado de Tlaxcala. (1 foja)
 19. Copia de simple de la factura A 194 del 24 de enero de 2014, por concepto de estimación número 18 del contrato número PF/PR/436/12 por un importe liquido de \$429,009.41 (1 foja)
 20. Copia simple de estado de cuenta del contrato de la obra 'Modernización a cuatro carriles de la carretera Mena CD Industrial Xicohténcatl correspondiente a la estimación 18 (1 foja)
 21. Copia simple del cuerpo de la estimación 18 elaborado por el contratista GRUCONST, SA de C.V por un importe acumulado de \$672,184.62. (1 foja)
 22. Copia simple del oficio número SEC-02-DOV-13/892 del 08 de noviembre de 2013, signado del Jefe del Departamento de Obras Viales al Administrador General de GRUCONST, SA de C.V, donde se envía cálculo de la penalización por un importe de \$113,443.58 en la estimación número 18, a la cual se hace acreedor el contratista.(1 foja)

Anexo del oficio núm. DGAOR/ 211/444/2016

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Página 3 de 7

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional**Cédula de Seguimiento**
TLAX/PROREG-SECODUVI/15. OBS. 2 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 17 de marzo de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)

Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)

23. Relación de conceptos que causaron la penalización por un monto de \$113,443.58 de la estimación número 18, elaborado por la SECODUVI del Estado de Tlaxcala. (1 foja)
24. Copia de simple de la factura A 195 del 24 de enero de 2014, por concepto de estimación número 19 del contrato número PF/PRI436/12 por un importe líquido de \$252,573.16 (1 foja)
25. Copia simple de estado de cuenta del contrato de la obra "Modernización a cuatro carriles de la carretera Mena CD. Industrial Xicohténcatl correspondiente a la estimación 19. (1 foja)
26. Copia simple del cuerpo de la estimación 19 elaborado por el contratista GRUCONST, SA de C.V por un importe acumulado de \$379,389.34. (4 fojas)
27. Copia simple del oficio número SEC-02-DOV-13/900 del 25 de noviembre de 2013, signado del Jefe del Departamento de Obras Viales al Administrador General de GRUCONST, SA de C.V, donde se envía cálculo de la penalización por un importe de \$99,517.55 en la estimación número 19, a la cual se hace acreedor el contratista.(1 foja)
28. Relación de conceptos que causaron la penalización por un monto de \$99,517.55, de la estimación número 19, elaborado por la SECODUVI del Estado de Tlaxcala. (3 fojas)
29. Copia simple del oficio número SEC-02-DOV-13/867 del 17 de septiembre de 2013, signado del Residente de Obra de la SECODUVI al Superintendente de CONSTRUCCIÓN GRUCONST, SA de C.V, donde se informa que el plazo ejecución contractual vence el día 21 de septiembre del 2013, por los que todos y cada uno de los conceptos de obra ejecutados después del periodo contractual se penalizarán.(1 foja)
30. Copia simple del oficio número SEC-02-DOV-13/874 del 24 de septiembre de 2013, signado del Residente de Obra de la SECODUVI al Superintendente de CONSTRUCCION GRUCONST, S.A. de C.V, donde se informa de los conceptos de obra que no se encuentran ejecutados.(2fojas)
31. Justificación Técnica de la obra "Modernización a cuatro carriles de la carretera Mena CD. Industrial Xicohténcatl, firmado por el Residente de la Obra de fecha 05 de agosto de 2013, donde se concluye que dicha obra presenta un desfaseamiento, ocasionando un incremento en el plazo contratado, por lo que se considera procedente formalizar un Convenio de Ampliaciones en plazo al Programa Regionales 2012, con un periodo de ejecución del 18 de diciembre 2012 al 21 de septiembre de 2013. (2 fojas)
- ✓ 32. Copia simple de Acta de sitio, ejercicio 2013, realizada personal de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y de la SECODUCI el día 27 de noviembre de 2014, donde se realizó la visita de inspección física a la obra "Modernización a cuatro carriles de la carretera Mena CD. Industrial Xicohténcatl 1", en la cual se concluyó que no se encontraron faltantes en las cantidades contratadas, sin embargo la obra no fue concluida en el periodo solicitado, por lo que dicho plazo no ejecución no es procedente.
33. Copia simple del oficio número SEC-DA-0149/2013, signado del Secretario de la SECODUVI al Director de Obras Públicas, al Director de Licitaciones, Contratos y Precios; a la Directora Administrativa y al Director de Desarrollo Urbano adscritos a la misma Secretaría, donde se instruye que verifiquen en todo momento y den cumplimiento a lo que establecen los mecanismos de control, supervisión y vigilancia de los trabajos realizados, de conformidad en los artículos 53,54,55 Y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 112,113 Y 115 de su Reglamento, a fin de evitar en lo sucesivo observaciones de este tipo por entes fiscalizadores.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	0.00	Pendiente	Sin cuantificar

Comentario

Mediante la documentación remitida con oficio núm. CE/DSFCAIAOPS/15-02-0133 del 5 de febrero de 2015, por el Contralor

Anexo del oficio núm. DGAOR/ 211/444/2016

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Página 4 de 7

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/15. OBS. 2 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 17 de marzo de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)

Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)

del Ejecutivo de la Contraloría del Estado de Tlaxcala, y una vez analizada por esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, se toma conocimiento y consideración de que esta recomendación se da por No Solventada, debido a lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada envió el cuerpo de la estimación número 15 elaborado por el contratista "GRUCONST, S.A. de C.V." donde realizó la deductiva por el concepto clave 39.- Concreto hidráulico $fc=150$ kg/cm² en cunetas P.U.O.T; colocado en seco, incluye cimbra, materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Asimismo mediante la factura A 191 del 24 de enero de 2014, por concepto de estimación número 15 del contrato número PF/PRI436/12 por un importe líquido de \$1'432,327.39, se reflejó su modificación y en el Acta de sitio, ejercicio 2013, realizada por personal de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda el día 27 de noviembre de 2014, de la visita de inspección física a la obra "Modernización a cuatro carriles de la carretera Mena CD. Industrial Xicohténcalt 1", se concluyó que no se encontraron faltantes en las cantidades contratadas, sin embargo la obra no fue concluida en el periodo solicitado, por lo que dicho plazo no ejecución no es procedente.

En complemento para dar por solventada esta recomendación correctiva, se deberá presentar la evidencia documental de que se haya realizado el pago de la deductiva e iniciado los procedimientos de responsabilidades en contra de los servidores públicos, y específicamente con la siguiente documentación:

- Oficio de radicación del expediente
- Citatorios para comparecencias
- Actas de Comparecencia

Por lo anterior se da por no solventada dicha recomendación.

Recomendación: Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Mediante el oficio número CE/DSFCAIAOPS/15-02-0133 del 5 de febrero de 2015, presentado ante esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, la recomendación preventiva fue Solventada debido a lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número SEC-DA-0149/2013 del 25 de noviembre de 2013, por parte del Secretario de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al Director de Obras Públicas, al Director de Licitaciones, Contratos y Precios; a la Directora Administrativa y al Director de Desarrollo Urbano adscritos a la misma Secretaría, que verifiquen en todo momento y den cumplimiento a lo que establecen los mecanismos de control, supervisión y vigilancia de los trabajos realizados específicamente a la recomendación preventiva de esta observación, de conformidad en los artículos 53,54;55 Y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 112,113 Y 115 de su Reglamento, a fin de evitar en lo sucesivo observaciones de este tipo por entes fiscalizadores.

Anexo del oficio núm. DGAOR/ 211/444/2016

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Página 5 de 7

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional**Cédula de Seguimiento**
TLAX/PROREG-SECODUVI/15. OBS. 2 SEG. 2.
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 17 de marzo de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)

Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)

Seguimiento: 2 **Oficios de solicitud de descargo: CE/DSFCA/AOPS/15-11-2429 del 20 de noviembre de 2015.****Documentación presentada**

Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-11-2429 del 20 de noviembre de 2015, suscrito por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, remitió copias simples, de las constancias presentadas por la Contraloría del Ejecutivo, cédula de seguimiento para dar atención a la recomendación correctiva de la presente observación, consistente en:

Cédula de seguimiento de auditoría núm. TLAX/AFASPE/15 sin fecha de la Contraloría del Ejecutivo mediante el cual dio seguimiento al oficio núm. SECODUVI-1665/2015 del 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), donde presentó documentación adicional solicitada, relacionada con el pago de la deductiva que fue realizada, refiriéndose a la línea de captura por \$533,869.14, donde van integradas diversas penalizaciones en las que se incluye el importe de \$61,942.50, importe que se especifica en la factura anexa.

- Oficio núm. SEC-2-DOV-13/875 dirigido al Ing. José Aristeo Antonio Reyes Hernández administrador general de la empresa GRUCONST, S.A. de C.V, mediante el cual el Jefe de Departamento de Infraestructura Vial le informó de la penalización a la que se hizo acreedor por \$61,942.50, cuyo importe fue pagado en la estimación número 15 dentro del periodo de ejecución del 22 de septiembre de 2013.
- Copia de la Solicitud de pago a la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Línea de captura núm. 0015AAUS3429349954442 por \$533,869.14 con vigencia al 28 de mayo de 2015, del pago de la deductiva del concepto observado realizado en la estimación núm. 15.
- Comprobante de la transferencia electrónica del reintegro por concepto de sanciones y penas convencionales por \$533,869.14 a la Tesorería de la Federación de la cuenta bancaria de Santander núm. 65503524468 del Gobierno del Estado de Tlaxcala del 25 de mayo de 2015.
- Copia de la factura núm. A191 de Gruconst S.A. de C.V. del 24 de enero de 2014 donde se refleja la penalización por \$61,942.50.
- Estado de cuenta del contrato núm. PF/PR/436/12 con GRUCONST S.A. de C.V.
- Oficio núm. DCGCH/457/2015 que remitió la Secretaría de Planeación y Finanzas a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en el que se adjunta copia de la transferencia electrónica que refleja el traspaso del reintegro correspondiente, conforme al contrato, estimaciones y montos.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	0.00	Pendiente	Sin cuantificar

Comentario

De la documentación presentada se tiene por acreditado la penalización y el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación relacionado con la presente observación, sin embargo no se solventa la recomendación correctiva, hasta en tanto se remitan las constancias de los procedimientos administrativos.

Para solventar íntegramente esta recomendación, se requiere que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y

Anexo del oficio núm. DGAOR/ 211/444/2016

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/15. OBS. 2 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 17 de marzo de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)

Ejercicio: 2012

Vivienda (SECODUVI), remita copias certificadas de los siguientes documentos:

- Acuerdo de radicación del expediente.
- Oficio de notificación del inicio del procedimiento girado al servidor público responsable
- Acta de comparecencia del servidor público responsable

Derivado de lo anterior, esta recomendación se considera no solventada.

Recomendación: Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

La recomendación preventiva se solventó y notificó mediante el oficio núm. 211/1223/2015 del 26 de marzo de 2015.

Elaboró

C.P. Zulema Sarai Ríos Hernández
Asesor Externo

Revisó

C.P. E. Carolina Sandoval Arellano
Asesor Externo

Validó

L.C. María Elizabeth Ledezma Ortega
Visitadora Regional



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

No. de Oficio: DGAOR/211/2474/2016

Ciudad de México a, 28 de noviembre del 2016

LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO

Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio del 2016; y 38 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría núm. TLAX/PROGREG-SECODUVI/13, de los recursos federales al Programas Regionales (PROGREG), del ejercicio presupuestal 2012, que se notificó mediante el oficio núm. 211/1704/2013.

Al respecto, le informo que mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-12-2479, se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de las observación núm. 1, que forma parte de los resultados de la auditoría de referencia, practicada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, de cuyo análisis se desprende que la observación aún se encuentra pendiente de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Destargado	Monto Pendiente	Preventiva
TLAX/PROGREG-SECODUVI/13	1. Pagos en exceso	No Solventada	\$0.00	\$819,342.86	Solventada

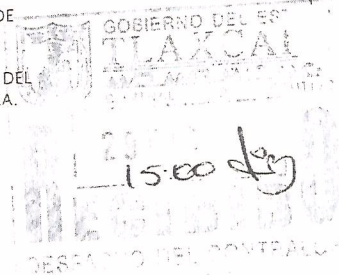
Como parte integrante de la información anteriormente relacionada, adjunto se remite la correspondiente Cédula de Seguimiento, en la que se describen el estado que guardan las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación y, lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE


MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.
Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional.- Presente.
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.
OJA/DMF
Folio: UORCS - 3348/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"
Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp



Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

Observación Número: 01	Monto Observado: \$1,130,587.82
-------------------------------	--

Pagos en exceso.

Como resultado de la revisión a los recursos transferidos al estado de Tlaxcala de Programas Regionales (SHCP), ejercicio presupuestal 2012 a través del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebró el Gobierno Federal y el del Estado de Tlaxcala el 23 de julio de 2012 y Convenio Modificatorio de fecha 14 de enero de 2013, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público radicó a la Secretaría de Finanzas un importe por \$99'962,454.14 para la ejecución de las obras denominadas "Programa de Desayunadores Escolares-2012, Tlaxcala Nivel Básico", "Construcción de puente peatonal en acceso a CIX III, "Construcción del Puente Peatonal en el acceso al municipio de Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco", "Construcción de puente peatonal "El Cuernito", sobre carretera México-Veracruz en Apizaco", obras incluidas en el ANEXO-I del referido convenio, por medio de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria número 70042407613 de Banamex a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, establecida como cuenta bancaria específica para el manejo de dichos recursos".

"Como resultado de la inspección física realizada a las obras antes descritas, se detectaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los volúmenes de obra ejecutados por los contratistas por un importe de \$1'130,587.82 IVA incluido, mismos que se presentan en el cuadro siguiente y los conceptos observados se detallan en los (ANEXOS 1,2 y 3).

Descripción de la obra	Núm. de Contrato	Monto Contratado	Contratista	Importe de la Irregularidad
Construcción de puente peatonal en acceso a CIX III sobre la carretera Apizaco-Tlaxco.	PF/PR/225/12	\$3'985,457.06	Asociación Mexicana de Proyectos y Arquitectura Lineal, S.A. de C.V.	\$94,222.23
Construcción del puente peatonal en el acceso al municipio de Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco	PF/PR/222/12	\$4'361,969.00	Constructores y Contadores Asociados S.A. de C.V.	\$230,943.01
Construcción del puente peatonal "El Cilemito", sobre carretera México-Ieracmz en Apizaco	PF/PR/223/12	\$4'220,089.70	Grupo Constructor CE/JACY. S.A. de C.V.	\$805,422.56
Monto total observado:				\$1'130,587.82

Dicha situación incumple lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 131 de su Reglamento, que a la letra refieren":

"Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

"Artículo 55".

"En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia o entidad, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista".

"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional**Cédula de Seguimiento**
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad".

"No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad".

"Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

"Artículo 131"

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuada.

Recomendación Correctiva

Con base en la normatividad establecida en el apartado Fundamento Legal de esta cédula de observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, la devolución inmediata a la Secretaría de Planeación y Finanzas para su posterior reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de \$1'130,587.82, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro, presentando ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante del reintegro solicitado, para su envío a la Secretaría de la Función Pública.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, instrumentará los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas; de los inicios de procedimientos, de los oficios para citar a los presuntos responsables, de las actas de comparecencia y de la resolución informará a la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá implementar los mecanismos de control, supervisión y vigilancia para la autorización del pago de trabajos efectivamente realizados en el ejercicio, así mismo, deberá implementar cursos de capacitación dirigidos al personal que participa en la supervisión y ejecución de las obras.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, promoverá a través de oficios, circulares y/o trípticos el apego irrestricto a la normatividad aplicable.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

SEGUIMIENTOS

Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/15-02-0133 del 5 de febrero de 2015
-----------------	--

Documentación presentada:

Mediante oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-02-013 del 5 de febrero de 2015, suscrito por el Contralor Ejecutivo de Contraloría del Estado de Tlaxcala, dirigido al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, se remitió la documentación presentada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, para dar seguimiento y solventar la presente observación generada en la auditoría núm. TLAX/PROREG-SECODUVI/13, realizada a los Programa Regionales (PROREG), del ejercicio presupuestal 2012, la cual se

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

detalla a continuación:

- Cédula de Seguimiento de la observación núm. 1 "Pagos en Exceso" elaborada por Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
- Cédula de observaciones elaborada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, donde se da por solventada la observación número 1.
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-13/530 del 06 de noviembre de 2013, signado del Jefe de Departamento de Obras Viales al Apoderado Legal de la empresa Asociación Mexicana de Proyectos y Arquitectura Lineal, SA de C.V., mediante el cual se informa que con fecha 04 de noviembre de 2013, se procedió a realizar la inspección física de la obra "Construcción de Puente Peatonal en Acceso a CIX III sobre la Carretera. Apizaco-Tlaxcala, en donde se concluyó diferencias entre lo estimado y lo ejecutado por \$94,222.23 con IVA incluido.
- Copia simple de notificación del 23 de noviembre de 2013, signado del Apoderado Legal de la Asociación Mexicana de Proyectos y Arquitectura Lineal, S.A. de C.V. al Director de Obras Públicas de SECODUVI, mediante la atención de la solventación de lo observado por la Instancias Fiscalizadoras, referente a la ejecución de los trabajos de los conceptos en los que se encontraron diferencias entre lo pagado y ejecutado de la obra "Construcción de Puente Peatonal en acceso a CIX III sobre carretera Apizaco-Tlaxcala.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinando por \$4,338.93 incluido el impuesto al valor agregado, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta la realización del reintegro.
- Copia simple del oficio núm. SEC/DA-0153-2014 del 25 de enero de 2014, signado del Director Administrativo de la SECODUVI a la Jefa del Departamento de Tesorería y Caja de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, donde se informa del envío de la cantidad de \$19,380.05, solicitando recibo correspondiente para la comprobación al Ente Fiscalizador.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales del Banco BANAMEX, del 18 de julio de 2014 por \$4,338.93.
- Copia simple del oficio núm. TyC-054-06/2014 del 16 de junio de 2014, signado del Director de Presupuesto y Egresos, Tesorería y Caja de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala al Director Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual se remite copia simple de las transferencia bancaria del monto de \$19,380.05.
- Copia simple del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales del Banco BANAMEX del 16 de junio de 2014, con núm. de autorización 084446 por un importe de \$19,380.05.
- Copia simple de recibo de caja presupuestal núm. 15 por \$19,380.05, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por concepto de reintegros pagados no ejecutados, en relación al contrato núm. PF/FR/225/12, correspondiente a Programas Regionales 2012.
- Copia simple de recibo de caja presupuestal núm. 285, por \$4,338.93, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por concepto de reintegros pagados no ejecutados, en relación al contrato núm. PF/FR/225/12, correspondiente a Programas Regionales 2012.
- Cédula de observaciones elaborada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, de la observación núm. 01 correspondiente a la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

PF/PR/222/12.

- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-13/882 del 6 de noviembre de 2013, signado del Jefe de Departamento de Infraestructura vial de la SECODUVI al Representante Legal Constructores y Contadores, S.A. de C.V., mediante el cual se notificó las diferencia entre lo ejecutado y lo estimado de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Teda sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-14/882 del 7 de enero de 2013, signado del Jefe de Departamento de Infraestructura vial de la SECODUVI al Representante Legal Constructores y Contadores, S.A. de C.V., mediante el cual nuevamente se notifica las diferencia entre lo ejecutado y lo estimado de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de la notificación del 9 de enero de 2014, signado del Representante Legal de Constructores y Contadores Asociados, S.A. de C.V al Director de Obras Publicas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se informa de los trabajos realizados y la devolución de conceptos faltantes.
- Copia simple de cheque del Banco HSBC con núm. 9440874 del 25 de enero de 2014 emitido por Constructores y Contadores Asociados, S.A. a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Copia simple de la Cédula de Observaciones y Anexos 1, 2 y 3 de la observación núm. 1 de la auditoría TLAX/PROREG/SECODUVI/13.
- Copia simple del Comprobante fiscal digital con folio 71 del 28 de febrero de 2013 correspondiente a la estimación núm. 3 por \$1,277,013.95 de la obra Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de Estado de Cuenta del Contrato de la estimación núm. 3 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de cuerpo de estimación núm. 3 por \$1,488,376.56 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco" del periodo 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2012.
- Copia simple de núms de generadores de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco" estimación núm. 3 del periodo 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2012.
- Copia simple del Comprobante fiscal digital con folio 77 del 28 de febrero de 2013 correspondiente a la estimación núm. 4 por \$637,395.85 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de Estado de Cuenta del Contrato de la estimación número 4 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de cuerpo de estimación núm. 4 por un monto total de \$789,717.40 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco" del periodo 21 de diciembre al 30 de diciembre de 2012.
- Copia simple de núms. de generadores de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Teda sobre carretera Apizaco-Tlaxco", estimación núm. 4 del periodo 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2012.
- Copia simple del Comprobante fiscal digital con folio 79 del 28 de febrero de 2013, correspondiente a la estimación núm. 6, por \$454,022.50 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Ejercicio: 2012

- Copia simple de Estado de Cuenta del Contrato de la estimación núm. 6 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco".
- Copia simple de cuerpo de estimación núm. 6 por \$449,527.07 de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco" del periodo 31 de enero al 28 de febrero de 2013.
- Copia simple de núms de generadores de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco", estimación núm. 6 del periodo 31 de enero al 28 de febrero de 2013.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinándose que mediante la verificación de la visita de campo al lugar de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco", cada uno de los conceptos de obra que presentaron diferencia en base a la estimación, se constató que se ejecutaren los conceptos de obra que presentaron diferencia, por lo cual se determina su solventaron.
- Copia simple del oficio núm. SEC/DA-0152-2014 del 25 de enero de 2014, signado del Director Administrativo de la SECODUVI a la Jefa del Departamento de Tesorería y Caja de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, mediante el cual se envía el cheque número 9440874, solicitándole el recibo correspondiente para la comprobación al ente fiscalizador.
- Copia simple de cheque núm. 9440874 del Banco HSBC del 25 de febrero de 2014, emitido por Constructores y Contadores Asociados S.A. al Gobierno del Estado de Tlaxcala por \$30,478.37
- Copia simple del oficio TyC-054-05/2014 del 16 de junio de 2014, signado del Director de Presupuesto y Egresos, Tesorería y Caja de Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se notificó el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$30, 478,37.
- Copia simple del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales del Banco BANAMEX del 16 de junio de 2014, con núm. de autorización 082978 por \$30,478.37.
- Copia simple de recibo de caja presupuestal núm. 16 por \$30,478.37, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por concepto de reintegros pagados no ejecutados, en relación al contrato número PF/FR/222/12, correspondiente a Programas Regionales 2012.
- Cédula de observaciones elaborada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, donde se da por solventada la observación núm. 1 de la obra "Construcción de puente peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz en Apizaco".
- Copia simple de la Cédula de Observaciones y Anexos 1, 2 y 3 de la observación 1 de la auditoría TLAX/PROREG/SECODUVI/13.
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-13/881 del 6 de enero de 2014, signado del Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de la SECODUVI al Administrador Único Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. mediante el cual notifica las diferencias entre lo ejecutado y lo estimado correspondiente a la obra "Construcción de Puente Peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz".
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-14/074 del 6 de noviembre de 2013, signado del Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de la SECODUVI al Administrador Único Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. mediante el cual notifica las diferencias entre lo ejecutado y lo estimado correspondiente a la obra "Construcción de Puente

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación RegionalCédula de Seguimiento
TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

Peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz".

- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DOV-14/074 del 6 de enero de 2014, signado del Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de la SECODUVI al Administrador Único Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. mediante el cual notifica las diferencias entre lo ejecutado y lo estimado correspondiente a la obra "Construcción de Puente Peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz".
- Oficio del 09 de enero de 2014, signado de Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. al Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de la SECODUVI, mediante el cual le informa de los conceptos ejecutados en su totalidad de la obra "Construcción de Puente Peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz".
- Copia simple del oficio SEC/DA-0146-2014 del 24 de enero de 2014, signado del Director Administrativo de la SECODUVI a la Jefa del Departamento de Tesorería de la Federación y Caja de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se notifica cheque núm. 00003466 por un monto de \$37,569.42, solicitándole el recibo correspondiente para la comprobación al Ente Fiscalizador.
- Copia simple del cheque número 88353643 del 24 de enero de 2014, emitido por el Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. al Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Finanzas por un monto de \$37,569.42.
- Copia simple del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales del Banco BANAMEX del 16 de junio de 2014, con número de autorización 086368 por \$37,569.42.
- Copia simple de recibo de caja presupuestal número 16 por \$37,569.42, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por concepto de reintegros pagados no ejecutados, en relación al contrato número PF/FR/223/12, correspondiente a Programas Regionales 2012.
- Fotografías del suministro y colocación de malla ciclón en marco metálico, incluye materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución Clave 45.
- Fotografías de Guarniciones de concreto hidráulico clave 48.
- Fotografías del suministro y colocación de señal restrictiva clave E-233-006.
- Fotografías de topes de caucho clave E-233-010.
- Copia simple del oficio SEC/DA-0146-2014 del 16 de mayo de 2014, signado del Director Administrativo de la SECODUVI a la Jefa del Departamento de Tesorería y Caja de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante se envían los cheques núm. 0003525 por \$728,416.13 que corresponde al capital y número 0003524 por un monto de \$36,792.98 de intereses generados a la fecha de la obra "Construcción de Puente peatonal El Cuernito sobre carretera México-Veracruz", solicitándole el recibo correspondiente para la comprobación al Ente fiscalizados.
- Copia simple del cheque núm. 003525 del 16 de mayo de 2014, emitido por el Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. al Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Finanzas por \$728,416.13.
- Copia simple del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales del 8 de julio de 2014, con núm. de operación 052697 por \$728,416.13.
- Copia simple del cheque núm. 003524 del 16 de mayo de 2014, emitido por el Grupo Constructor CEJACY, S.A. de C.V. al Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Finanzas por \$36,792.38.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión,

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)

Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinándose que mediante la verificación de la visita de campo al lugar de la obra "Construcción de puente peatonal "El Cuernito" sobre carretera México- Veracruz en Apizaco, cada uno de los conceptos de obra que presentaron diferencia en base a la estimación, se constató que se ejecutaron los conceptos de obra que presentaron diferencia, a excepción del concepto con clave 34.- Transporte y Montaje de Trabes Preesforzadas tipo TC-250/140 (EP-026-E.010B) del cual en la estimación núm. 3 se pagó la cantidad de ocho trabes y el catalogo solo estimo una trabe. Por \$728,416.13, más intereses generados a partir de la falta y hasta la realización del reintegro a la TESOFE.

- Fotografías del transporte montaje de trabes pre-esforzadas clave 34.
- Copias simples de Temario de Curso impartido a los Programas Regionales ejercicio 2012, enviado por la Dirección Administrativa de la SECODUVI.
- Copia simple de lista de asistencia al curso de "Supervisión y Control de obras", enviado por la Dirección Administrativa de la SECODUVI.
- Copias simples de reconocimientos al personal de la SECODUVI del curso de "Supervisión y Control de Obras" del mes de diciembre de 2013, organigramas de personal y fotografías de dicho curso.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinándose que mediante la verificación de la visita de campo al lugar de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco" por \$230,943.01, cada uno de los conceptos de obra que presentaron diferencia en base a la estimación, se constató que se ejecutaron los conceptos de obra que presentaron diferencia, por lo cual se da por solventada la observación.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinándose que mediante la verificación de la visita de campo al lugar de la obra "Construcción de puente peatonal en acceso a CIX III sobre carretera Apizaco-Tlaxco" por un importe de \$94,222.23, cada uno de los conceptos de obra que presentaron diferencia en base a la estimación, se constató que se ejecutaron los conceptos de obra que presentaron diferencia, a excepción del concepto clave 44.- suministro y colocación de malla ciclón, por lo cual son se considera para efectos de solventar dicho importe, por \$4,338.93, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta la realización del reintegro a la TESOFE.
- Original de Acta de sitio, ejercicio 2012 del 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y firmadas por personal de la SECODUVI y de dicha Contraloría, determinándose que mediante la verificación de la visita de campo al lugar de la obra "Construcción de puente peatonal "El Cuernito" sobre carretera México-Veracruz en Apizaco" por un importe de \$805,422.28, cada uno de los conceptos de obra que presentaron diferencia en base a la estimación, se constató que se ejecutaron los conceptos de obra que presentaron diferencia, a excepción del concepto clave 34.-Transporte y Montaje de trabes preesforzadas tipo TCA-250/140 (EP-026-E.010B) del cual en la estimación tres, se pagó la cantidad de ocho trabes y el catalogo solo estimo una trabe, por lo que deberá efectuar el reintegro de \$728,416.13, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta la realización del reintegro a la TESOFE..

Resultado del Análisis

Recomendación: Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$1,130,587.82	Solventado	\$0.00	Pendiente	\$1,130,587.82

Comentario

Mediante documentación remitida con oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-02-0133 del 5 de febrero de 2015, por el Contralor del Ejecutivo de la Contraloría del Estado de Tlaxcala, y una vez analizada por esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, se toma conocimiento y consideración de que esta recomendación se da por No Solventada, debido a lo siguiente:

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

La Entidad Fiscalizada remitió Originales de Actas de sitio de las obras observadas con fecha del 25 de abril de 2014, realizadas por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y el personal de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en las cuales se incluyeron evidencias fotográficas de la realización de las mismas para lo cual se determinaron en base a la inspecciones físicas realizadas y documentación comprobatoria a los conceptos observados que se incluyen en dichas actas los montos observados siguientes:

Descripción de la obra	Monto de la observación SFP y OEC	Monto observado por el OEC y SECODUVI	Concepto de observación determinado por el OEC y SECODUVI
Construcción de puente peatonal en acceso a CIX III sobre la carretera Apizaco-Tlaxco. PF/PR/225/12.	\$94,222.23	\$19,380.05 \$4,338.93	Falta del concepto con clave 39- Concreto hidráulico (N CTR CAR 1.02 003/04 44.- Suministro y colocación de malla cación).
Construcción de puente peatonal en el acceso al municipio de Tetla sobre carretera Apizaco-Tlaxco PF/PR/222/12.	\$230,943.01	\$30,478.37	Faltante en los conceptos con clave 42,43 y 44.
Construcción de puente peatonal "El Cuemito", sobre carretera México-Veracruz en Apizaco. PF/PR/223/12.	805,422.58	\$728,416.13	Falta del concepto con clave 34.- Transporte, montaje de trabes pre-esforzadas tipo TCA-250/140 (EP 026-E 01B).
		\$36,729.38	Intereses generados en la obra Construcción de puente peatonal "El Cuemito", sobre carretera México-Veracruz en Apizaco.
Monto total de los Reintegros a la TESOFE	\$1,130,587.82	\$819,342.86	
Diferencia solventada por Verificación física del OEC y el Ejecutor de la obra.		\$311,244.96	

Por el análisis anterior realizado se considera que fue solventado el monto de \$311,244.96, mediante las actas de sitio presentadas y evidencias fotográficas remitidas; sin embargo con el fin de solventar la recomendación correctiva se deberá remitir las líneas de captura con sus transferencias bancarias correspondientes de los reintegros realizados hechos a la Tesorería de la Federación por \$819,342.86; así como la evidencia documental de que se hayan iniciado los procedimientos de responsabilidades en contra de los servidores públicos, y específicamente con la siguiente documentación:

- * Oficio de radicación del expediente.
- * Citatorios para comparecencias.
- * Actas de Comparecencia.

Recomendación: Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-02-0133 del 5 de febrero de 2015, presentado ante esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio núm. SEC-DA-0149/2013 del 25 de noviembre de 2013, por parte del Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al Director de Obras Públicas, al Director de Licitaciones, Contratos y Precios; a la Directora Administrativa y al Director de Desarrollo Urbano adscritos a la misma Secretaría, que verifiquen en todo momento y den cumplimiento a lo que establecen los mecanismos de control, supervisión y vigilancia de los trabajos realizados específicamente a la recomendación preventiva de esta observación, de conformidad en los artículos 53, 54, 55 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 112,113 y 115 de su Reglamento, a fin de evitar en lo sucesivo observaciones de este tipo por entes fiscalizadores.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)

Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Asimismo, como complemento a lo señalado en el párrafo anterior la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, implemento cursos de capacitación de "Supervisión y Control de Obras" que justificó con lista de asistencia y reconocimientos de su personal.

Por lo anterior, esta recomendación se considera **Solventada**.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/15-12-2479 del 3 de diciembre de 2015

Documentación presentada:

Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-12-2479 del 3 de diciembre de 2015, suscrito por el Contralor Ejecutivo de la Contraloría del Estado de Tlaxcala, dirigido a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, para la solventación la cual se detalla a continuación:

- Copia simple del oficio TyC-054-06/2014 suscrito por el Director de Presupuesto y Egresos, Tesorería y Caja de la Secretaría de Finanzas Tesorería y Caja, dirigido al Director Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remitió documentación correspondiente a los reintegros realizados a la TESOFE por \$87,427.84.
- Copia simple de recibo de caja emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con núm. presupuestal 285, del 22 de mayo de 2014, por \$4,338.93, por conceptos pagados no ejecutados, del contrato núm. PF/FR/225/12.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales del 18 de julio de 2014, por \$4,338.93, con referencia a la línea de captura 0014ABBC122931850416.
- Copia simple de recibo de caja emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con núm. presupuestal 15, del 29 de enero de 2014, por \$19,380.05, por conceptos pagados no ejecutados, del Contrato núm. PF/FR/225/12.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales del 16 de junio de 2014, por \$19,380.05, con referencia a la línea de captura 0014AAVF342931476482.
- Copia simple de recibo de caja emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con núm. presupuestal 16, del 29 de enero de 2014, por \$30,478.37, por conceptos pagados no ejecutados, del Contrato núm. PF/FR/222/12.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales del 16 de junio de 2014, por \$30,478.37, con referencia a la línea de captura 0014AAVF522931478458.
- Copia simple de cheque bancario 9440874 del 25 de enero de 2014, para el Gobierno del Estado de Tlaxcala por un importe de \$30,478.37.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales, del 8 de julio de 2014, por \$728,416.13 con referencia a la línea de captura 0014AAZV882931782404.
- Copia simple de cheque bancario núm. 55261799 del 16 de mayo de 2014, para el Gobierno del Estado de Tlaxcala por \$728,416.13.
- Copia simple de la línea de captura núm. 0014AAVF582931470428, emitida por la Tesorería de la Federación por concepto de reintegro del 2 de junio de 2014, por \$37,569.42.
- Copia simple del contra recibo núm. 23297, con fecha del 12 de junio de 2014, por \$37,569.42, por concepto pagos en exceso, del Contrato núm. PF/FR/223/12.
- Copia simple de recibo de caja núm. 17, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, del 29 de enero de 2014, por un importe de \$37,569.42, por concepto de reintegro por conceptos pagados no ejecutados, del Contrato núm. PF/FR/223/12.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones federales, del 16 de junio de 2014, por un importe de \$37,569.42 con línea de captura 0014AAVF582931470428.

Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/1253/2015 del 9 de octubre de 2015, suscrito por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, dirigido al Visitador Regional mediante el cual se informó de la procedencia del inicio del procedimiento de responsabilidades.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

TLAX/PROREG-SECODUVI/13 OBS. 1 SEG. 2

Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 28 de noviembre de 2016

Programa: Programas Regionales (PROREG)
Auditoría: TLAX/PROREG-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2012

Resultado del Análisis						
Recomendación: Correctiva		Situación: No Solventada				
Observado	\$1,130,587.82	Solventado anteriormente	\$311,244.96	Solventado en este Seguimiento	\$0.00	Pendiente \$819,342.86
Comentario Del análisis realizado a la documentación presentada mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-12-2479, suscrito por el Contralor Ejecutivo de la Contraloría del Estado de Tlaxcala, se informa que esta documentación fue presentada con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-02-013 del 5 de febrero de 2015, y se consideró en el seguimiento 1, notificado mediante el oficio núm. 211/1222/2015 del 26 de marzo de 2015, por lo que para solventar esta recomendación, se deberán remitir las líneas de captura con sus transferencias bancarias correspondientes de los reintegros realizados hechos a la Tesorería de la Federación por \$819,342.86. Respecto al procedimiento de responsabilidades administrativas de los servidores públicos responsables de la observación y derivado de la revisión del mismo, el Director de Seguimiento de Responsabilidades comunicó a la Visitaduría Regional mediante el oficio núm. 211/DGAOR/DSR/1253/2015, del 09 de octubre de 2015, lo siguiente: "De la documentación aportada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se concluye que la instrumentación del procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado al servidor público, se apegó a lo establecido por el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tlaxcala, toda vez que es acorde y cumple con las formalidades establecidas en dicho ordenamiento legal, razón por la que esta Dirección determina como PROCEDENTE la solventación de la observación número 01 "Pagos en Exceso" por un monto de \$1,130,587.82, relativa a la auditoría núm. TLAX/PROGREG-SECODUVI/13, realizada a los recursos federales de los "Programas Regionales", ejercicio presupuestal 2012, ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala; exclusivamente por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control deba remitir a esa Visitaduría, para tener totalmente por solventada la observación antes señalada. Por lo anterior, esta recomendación se considera No Solventada						
Recomendación: Preventiva		Situación: Solventada				
Comentario Esta recomendación ya se solventó en el seguimiento 1, notificado mediante el oficio núm. 211/1222/2015 del 26 de marzo de 2015.						

Elaboró

Ing. Mpal. David Miranda Figueroa
Asesor Externo

Revisó

C.P. E. Carolina Sandoval Arellano
Asesor Externo

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2474/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"